UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2021

VISTOS:

El Proveído N° 150-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 021-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 047-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 003-2021-OGAP-VRAC-UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción sobre licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Luz Morales Calle; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 114° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, señala que están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal;

Que, en armonía con la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, adicionada por el artículo 1° de la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19, la solicitud de licencia sin goce de haber establecida en el artículo 114 de la presente ley, debe serles concedida treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, con escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, la servidora Luz Morales Calle, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General de Admisión y Promoción ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones para participar como candidata en las Elecciones Generales 2021;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Luz Morales Calle, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 31038;

Estando a la Opinión Legal Nº 021-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora LUZ MORALES CALLE, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de treinta (30) días, a partir del 12 de marzo al 11 de abril de 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph